



REQUISITOS PARA LA RADICACIÓN DE DOCUMENTOS DE PROVEEDORES (Facturas, Notas Crédito, Notas Debido y Cuentas De Cobro)

Con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno de nuestras obligaciones de pago, **COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A. – COMPAS S.A.** y sus filiales establecen los siguientes requisitos mínimos legales y obligatorios que deben cumplir los Documentos Electrónicos-DE (Facturas, Notas Crédito y Notas Debito) y Documentos electrónicos Equivalentes-DEE (Facturas Extranjeras y Cuentas de Cobro) presentadas:

I. DISPOSICIONES GENERALES

- 1. Registro de proveedores:** Los proveedores deben estar registrado en nuestra base de datos a través de la plataforma Strategi. [Clic aquí para acceder.](#)
- 2. Cumplimiento normativo:** Los DE deben cumplir con lo estipulado en el Anexo Técnico de la DIAN, Factura Electrónica de Venta V 1.9., así como a las disposiciones específicas definidas por COMPAS S.A. y sus Filiales. [Consulte el anexo aquí.](#)
- 3. Buzones autorizados para recepción de documentos:**
 - Documentos Electrónicos-DE (Facturas, Notas Crédito y Notas Debito):
 - COMPAS S.A.: 800156044@factureinbox.co
 - COMSHIP BROKERS S.A.S.: 900890665@factureinbox.co
 - Documentos Electrónicos equivalentes-DEE (Facturas del extranjero y Cuentas de Cobro COMPAS y sus Filiales:
gestionproveedores@compas.com.co

Importante: Si los documentos no se radican a los buzones anteriormente indicados, COMPAS S.A. y Filiales queda exenta de realizar el pago hasta que el documento sea presentado correctamente. No envíe copias a juridica@compas.com.co, ya que este correo no está habilitado para estos fines.

II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- **Referencia de Orden de Compra:** incluya **siempre** el número de la Orden de Compra en el campo OrderReference de su XML, no utilice abreviaturas ni caracteres especiales (ej.: OC, O.C, NO, N.O, LC, L,C, -,*etc.), sin esta información, el trámite no será efectivo. Este requisito no aplica para Cuentas de Cobro ni Facturas del Extranjero.
- **Órdenes de Compra:** Un DE o DEE no debe referenciar más de una (1) Orden de Compra; de lo contrario, será rechazado.
- **Plazo de radicación:** Radique dentro del plazo estipulado en la página web de COMPAS S.A. [clic aquí](#).
- **Periodo contable:** Los DE y DEE radicados en un período contable diferente al mes en curso, serán rechazados.
- **Condiciones de pago:** El término de pago indicado en el campo PaymentMeans del XML debe coincidir exactamente con lo acordado entre las partes o indicado en la Orden de Compra.
- **Recepción de bienes o servicios:** Solo se aceptarán DE o DEE si se cuenta con el recibo a satisfacción del bien o servicio por parte de COMPAS S.A. o sus Filiales. Esta condición no aplica para subcontratos o servicios relacionados con la operación.

III. PERSONAS NATURALES

Las personas naturales que deseen prestar servicios a COMPAS y sus Filiales (contratos de obra, prestación de servicios, consultoría, asesoría y honorarios) deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. **Modelo de cuenta de cobro:** Si no están obligadas a emitir DE, deben utilizar el Modelo de Cuenta de Cobro publicado en la página web de COMPAS. Si usan un formato propio, debe incluir como mínimo la información del modelo sugerido. [Clic aquí](#).
2. **Soporte de Seguridad Social:** Junto con la factura electrónica o cuenta de cobro, deberá presentar el soporte del pago de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) correspondiente al último mes en que se prestó el servicio.

- El índice base de cotización (IBC) debe ser equivalente al 40% del valor del servicio facturado.
- La planilla debe reflejar exclusivamente los ingresos percibidos por el objeto del contrato. En consecuencia, no se aceptarán planillas que evidencien ingresos derivados de una relación laboral o por concepto de pensión.
- Esta obligación no aplica si los pagos mensuales son inferiores a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV).

Consideraciones especiales:

Retención en la fuente (artículo 383 del Estatuto Tributario): Para aplicar la exención del 25% sobre la renta, el proveedor debe manifestar expresamente en la Cuenta de Cobro, DEE o documento anexo:

"Manifiesto bajo la gravedad de juramento que en mi depuración del impuesto sobre la renta no usaré costos y sí la renta exenta del 25% contenida en el numeral 10 del artículo 206 del ET".

Sin esta declaración, **no se aplicará la renta exenta del 25%**, lo que incrementará la base de retención.

Exclusiones:

- Estos requisitos no aplican para la adquisición de bienes ni arrendamientos.
- Tampoco aplican a personas naturales no consideradas contratistas, como peritos (oceanógrafos, expertos en sustancias controladas) designados por la autoridad marítima DIMAR.